

2011 ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES
DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2011

PRESIDENTA.- PATRICIA RODRIGUEZ CALLEJA

VOCALES.-

D^a.ASUNCION ESCOBAR GARCILLAN .-PSOE

D^a SARA DOVAL PEREZ.- I.U.

D^aJUANA MARIA BOSCA VIDAL

D. EUSEBIO GUTIERREZ MALDONADO.- U.JUBILADOS UGT

D^a CRUZ MARIA LUISA JIMENEZ JIMENEZ.- U.JUBILADOS UGT

D. JULIAN RINCÓN SÁNCHEZ.-A. J. SAN JOSÉ OBRERO

D. FERMIN DIEZ RODRIGUEZ.- A T.EDAD TOLEDANA

D.JOSE ANTONIO SUAREZ DELGADO.-AA.UNEX

D. DESIDERIO MARTIN.- HOGAR DE AVILA I . GERENCIA S.S.

D^a PILAR BALADRÓN .-A.C. POPULAR Y PROM .ADULTOS Z.N.

D^a AVELINA DEL RIO GÓMEZ.-A.C.POPULAR Y P.ADULTOS Z.N.

D^a M CARMEN SIERRA ARROYO- A. VIUDAS N.S. DE SONSOLES.

D^a LIDIA PRIETO PRIETO.-A. VIUDAS N.S. DE SONSOLES.

D. JOSE BARROSO GONZALEZ.- A. APAVI

SECRETARIA .- D^a SEBASTIANA BOYERO PEREZ.

En la ciudad de Avila , siendo las 11,00 horas del dia 2 de diciembre de 2011 se reúne , en el Centro Municipal Polivalente Sur , C/ Las eras, 1 , y bajo la presidencia de D^a Patricia Rodriguez Calleja, el Pleno del Consejo Municipal de Mayores, con objeto de celebrar sesión ordinaria , tratándose a continuación los asuntos comprendidos en el orden del día , una vez que la nueva . Presidenta hace su presentación así como las representantes de los grupos políticos que asisten al Pleno del CMM

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se aprueba por todos por unanimidad.

2.- REVISIÓN DE CRITERIOS DE REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA REALIZAR EN 2012

La Sra. Presidenta da lectura de los criterios , informando previamente , que se han ordenado y unificado ateniéndose a los respectivos reglamentos de los Consejos Sociales de Barrio y al propio del Consejo .Municipal de Mayores.

CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EJERCICIO 2.012: CONSEJOS SOCIALES DE BARRIO CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

Los Consejos Sociales de Barrio son los órganos desconcentrados para la gestión de la participación ciudadana en los Programas de Acción Social, que pretenden la implicación de los barrios en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, a través de proyectos de acción social, gestionados por las Instituciones, Entidades y Asociaciones que pertenecen a dichos Consejos, con el fin de alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- * Potenciar la convivencia ciudadana a través del diálogo y la participación entre todos los vecinos.
- * Fomentar la formación integral de la persona, su educación permanente y la ocupación del ocio y tiempo libre de todos los ciudadanos para llevarles a resolver por si mismos sus problemas individuales, familiares y sociales.
- * Colaborar al mayor bienestar social de los individuos en las áreas de salud física, psíquica y social.
- *Establecer canales estables de participación ciudadana
- *Fomentar el movimiento asociativo.

Igualmente el Consejo Municipal de personas mayores, es la estructura organizativa y el órgano de participación y consulta que sirve de cauce para la representación de las organizaciones y Asociaciones de mayores ante el ayuntamiento de Ávila, pretendiendo los siguientes objetivos:

- *Promover la solidaridad social y la participación ciudadana con el fin de incrementar la corresponsabilización en la atención a las personas mayores.
- *Acoger la experiencia y riqueza cultural de las personas mayores, potenciando su autoestima y poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo.

*Potenciar la participación de los mayores en los bienes culturales, y fomentar entre ellos el uso creativo de ocio, tiempo libre y participación ciudadana.

A tal fin, y de conformidad con lo establecido en los Reglamentos de organización y funcionamiento de dichos Consejos, aprobados inicialmente por Acuerdo del Pleno Corporativo Municipal en sesión celebrada el día cuatro de Mayo de 2.000, y cuya redacción definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de Julio de dicha anualidad, se hace necesario la regulación del procedimiento de tramitación de las solicitudes y proyectos presentados, delimitándose igualmente los criterios para la valoración y concesión de los mismos, dando de este modo cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3.k y 7 del Reglamento de los Consejos Sociales y 5.d , 7 y 8 del Consejo Municipal de Mayores, que establecen como competencia de dichos Consejos la elaboración de sus propios programas, así como que el Ayuntamiento de Ávila aprobará los Programas de Acción Social, adscribiendo los recursos económicos necesarios para el desarrollo de los mismos dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proponiendo en consecuencia la aprobación de dichos aspectos del modo que a continuación se relaciona:

1º.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION Y APROBACIÓN

1. Presentación de las solicitudes en la forma y plazos establecidos en el artículo, 3 y cumpliendo los requisitos contemplados en el apartado 2 de las presentes Bases.
2. Estudio y valoración de las solicitudes y proyectos presentados por parte de la Junta Directiva del Consejo, o por el Pleno del mismo según proceda, comunicándose, las deficiencias observadas en las solicitudes y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de las mismas, procediéndose a su archivo en caso contrario.
3. Comunicación a las Asociaciones o Entidades que coincidan en la población destinataria y en el objeto de los proyectos, a fin de que presenten en plazo de diez días un solo proyecto coordinado de actuación conjunta.
En dicho caso, será una única Asociación la que figure en relación con la cuantía global del Proyecto y presentación de la justificación correspondiente.
4. Aprobación de los proyectos por el Pleno del Consejo
5. Ratificación por los Órganos Competentes Municipales.

2º.-CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y CONCESION DE PROYECTOS

2.1 Los proyectos deberán estar en concordancia con las funciones asignadas a los Consejos en el artículo 3 del correspondiente Reglamento regulador y con la legislación en materia de acción social, teniéndose en cuenta para su aprobación las siguientes prioridades:

1º.- Proyectos con una temporalidad de actuación amplia y coherente con los objetivos presentados, no financiándose actividades puntuales aisladas.

2º.- Programas que estimulen actividades desarrolladas en el Municipio y en el Barrio.

3º.- Proyectos que delimiten con claridad y exactitud el número real de destinatarios.

4º.- Proyectos que fomenten el Asociacionismo y el voluntariado, así como aquellos temas referidos a la interacción grupal y a las habilidades sociales.

5º.- Proyectos que incrementen el conocimiento cultural, social y los derechos económicos de la población destinataria.

8º.- Proyectos que contemplen el conocimiento y disfrute del Patrimonio Histórico-Artístico.

9º.- Proyectos que presenten calidad y coherencia entre los objetivos planteados y los resultados previstos, así como con las metodología y herramientas empleadas.

10º.- Proyectos en los que figure la participación de la Asociación en la financiación del Proyecto.

11º.- Proyectos que contemplen una participación coordinada de dos o más Asociaciones o Entidades.

2.2 El Ayuntamiento de Ávila subvencionará las actividades de monitores, expertos, guías , etc. con un módulo económico de 19 €/hora, asumiendo la Asociación o Entidad la cuantía diferencial.

2.3 Los proyectos presentados deberá cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

En la publicidad de los proyectos deberán aparecer los escudos y logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Consejo correspondiente.

En ningún momento las actividades subvencionadas generarán obligaciones laborales al Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila.

Ningún proyecto ni en su elaboración ni en su realización tendrá carácter lucrativo. En el supuesto de que el Proyecto contemple la aportación de cantidades por los usuarios o por la Asociación que lo presenta, deberá especificarse las cuantías de dichas aportaciones.

2.4 Igualmente en atención a los objetivos de los Consejos, se hace necesario establecer unos criterios delimitadores de las actividades y gastos que se considera que no reúnen los requisitos mínimos para su subvención, siendo estos los que a continuación se detallan:

- Los gastos corrientes de las Asociaciones, entendiéndose como tales los correspondientes a agua, luz, calefacción u otros gastos similares.
- Los gastos de personal que forme parte de la plantilla de la Institución, Entidad o Asociación.
- Las excursiones entendidas como actividades puntuales. En todo caso si se subvencionara alguna excursión encuadrada en el marco de otra actividad subvencionable y planteada por tanto para el correcto desarrollo del proyecto únicamente se abonarán los siguientes gastos:
 - .Costes del autobús
 - .Monitores y/o guías necesarios
 - .Entrada a lugares que presenten interés cultural, social o artístico y ayuden al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Cualquier otro gasto que se considere superfluo o innecesario, encuadrándose en este concepto, entre otros, los gastos suntuarios y los de protocolo.

3º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las Solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas conforme a los Anexos del presente documento.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días el 10 de enero y 10 de febrero de 2012, ambos inclusive.

Al objeto de asegurar una mayor participación, las Asociaciones inscritas en el Consejo, únicamente podrán presentar una solicitud.

En el Caso de los Consejos Sociales de Barrio, las Asociaciones que pertenezcan a los dos Consejos Sociales existentes, únicamente podrán presentar una solicitud.

4º.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se notificará a la Entidad o Asociación correspondiente la autorización de la subvención, de conformidad con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa aplicable, procediendo igualmente a anticipar el 90% del importe, que será librado a justificar dentro del plazo indicado en el traslado, de conformidad con la citada normativa legal.

Se procederá del mismo modo a la notificación del anticipo del 10% restante, que igualmente será librado a justificar dentro del plazo indicado en el correspondiente traslado.

La justificación económica del proyecto, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento mediante la aportación de facturas a terceros .

Las Asociaciones y Entidades beneficiarias están obligadas a la finalización y justificación de las actividades dentro del plazo y conforme a las condiciones estipuladas, estando, en caso contrario, obligadas a la devolución de las cantidades percibidas.

Igualmente deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones, Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, no pudiendo obtener la condición de beneficiario aquellos que queden expresamente excluidos en el Art. 13 de la normativa referenciada.

5º.- MEMORIA DE ACTIVIDADES

La Asociación o Entidad estará obligada a la presentación en el registro Municipal de la correspondiente Memoria de actividades a fecha de finalización del proyecto, en el ejercicio en que se aprueba la autorización de la subvención.

4.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

La Sra. Presidenta despide a la Secretaria , D^a Sebastiana Boyero Pérez ante la presencia de todos los asistentes al pleno e informa de que es la última sesión a la que asista por su pronta jubilación ,agradeciendo previamente su trabajo a lo largo de todos estos años.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta , levantó la sesión siéndo las 11 horas del día arriba indicado, todo lo cual como secretaria doy fé.

Vtº Bº

Fdº.- LA PRESIDENTA

Fdº. LA SECRETARIA.

Avila , 2 de diciembre de 2011

CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EJERCICIO 2.012: CONSEJOS SOCIALES DE BARRIO CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

Los Consejos Sociales de Barrio son los órganos desconcentrados para la gestión de la participación ciudadana en los Programas de Acción Social, que pretenden la implicación de los barrios en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, a través de proyectos de acción social, gestionados por las Instituciones, Entidades y Asociaciones que pertenecen a dichos Consejos, con el fin de alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- * Potenciar la convivencia ciudadana a través del diálogo y la participación entre todos los vecinos.
- * Fomentar la formación integral de la persona, su educación permanente y la ocupación del ocio y tiempo libre de todos los ciudadanos para llevarles a resolver por si mismos sus problemas individuales, familiares y sociales.
- * Colaborar al mayor bienestar social de los individuos en las áreas de salud física, psíquica y social.
- * Establecer canales estables de participación ciudadana
- * Fomentar el movimiento asociativo.

Igualmente el Consejo Municipal de personas mayores, es la estructura organizativa y el órgano de participación y consulta que sirve de cauce para la representación de las organizaciones y Asociaciones de mayores ante el ayuntamiento de Ávila, pretendiendo los siguientes objetivos:

- * Promover la solidaridad social y la participación ciudadana con el fin de incrementar la corresponsabilización en la atención a las personas mayores.
- * Acoger la experiencia y riqueza cultural de las personas mayores, potenciando su autoestima y poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo.
- * Potenciar la participación de los mayores en los bienes culturales, y fomentar entre ellos el uso creativo de ocio, tiempo libre y participación ciudadana.

A tal fin, y de conformidad con lo establecido en los Reglamentos de organización y funcionamiento de dichos Consejos, aprobados inicialmente por Acuerdo del Pleno Corporativo Municipal en sesión celebrada el día cuatro de Mayo de 2.000, y cuya redacción definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de Julio de dicha anualidad, se hace necesario la regulación del procedimiento de tramitación de las solicitudes y proyectos

presentados, delimitándose igualmente los criterios para la valoración y concesión de los mismos, dando de este modo cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3.k y 7 del Reglamento de los Consejos Sociales y 5.d , 7 y 8 del Consejo Municipal de Mayores, que establecen como competencia de dichos Consejos la elaboración de sus propios programas, así como que el Ayuntamiento de Ávila aprobará los Programas de Acción Social, adscribiendo los recursos económicos necesarios para el desarrollo de los mismos dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proponiendo en consecuencia la aprobación de dichos aspectos del modo que a continuación se relaciona:

1º.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION Y APROBACIÓN

6. Presentación de las solicitudes en la forma y plazos establecidos en el artículo, 3 y cumpliendo los requisitos contemplados en el apartado 2 de las presentes Bases.

7. Estudio y valoración de las solicitudes y proyectos presentados por parte de la Junta Directiva del Consejo, o por el Pleno del mismo según proceda, comunicándose, las deficiencias observadas en las solicitudes y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de las mismas, procediéndose a su archivo en caso contrario.

8. Comunicación a las Asociaciones o Entidades que coincidan en la población destinataria y en el objeto de los proyectos, a fin de que presenten en plazo de diez días un solo proyecto coordinado de actuación conjunta.

En dicho caso, será una única Asociación la que figure en relación con la cuantía global del Proyecto y presentación de la justificación correspondiente.

9. Aprobación de los proyectos por el Pleno del Consejo

10. Ratificación por los Órganos Competentes Municipales.

2º.-CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y CONCESION DE PROYECTOS

2.1 Los proyectos deberán estar en concordancia con las funciones asignadas a los Consejos en el artículo 3 del correspondiente Reglamento regulador y con la legislación en materia de acción social, teniéndose en cuenta para su aprobación las siguientes prioridades:

1º.- Proyectos con una temporalidad de actuación amplia y coherente con los objetivos presentados, no financiándose actividades puntuales aisladas.

2º.- Programas que estimulen actividades desarrolladas en el Municipio y en el Barrio.

3º.- Proyectos que delimiten con claridad y exactitud el número real de destinatarios.

4º.- Proyectos que fomenten el Asociacionismo y el voluntariado, así como aquellos temas referidos a la interacción grupal y a las habilidades sociales.

5º.- Proyectos que incrementen el conocimiento cultural, social y los derechos económicos de la población destinataria.

8º.- Proyectos que contemplen el conocimiento y disfrute del Patrimonio Histórico-Artístico.

9º.- Proyectos que presenten calidad y coherencia entre los objetivos planteados y los resultados previstos, así como con las metodología y herramientas empleadas.

10º.- Proyectos en los que figure la participación de la Asociación en la financiación del Proyecto.

11º.- Proyectos que contemplen una participación coordinada de dos o más Asociaciones o Entidades.

2.2 El Ayuntamiento de Ávila subvencionará las actividades de monitores, expertos, guías , etc. con un módulo económico de 19 €/hora, asumiendo la Asociación o Entidad la cuantía diferencial.

2.3 Los proyectos presentados deberá cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

En la publicidad de los proyectos deberán aparecer los escudos y logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Consejo correspondiente.

En ningún momento las actividades subvencionadas generarán obligaciones laborales al Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila.

Ningún proyecto ni en su elaboración ni en su realización tendrá carácter lucrativo. En el supuesto de que el Proyecto contemple la aportación de cantidades por los usuarios o por la Asociación que lo presenta, deberá especificarse las cuantías de dichas aportaciones.

2.4 Igualmente en atención a los objetivos de los Consejos, se hace necesario establecer unos criterios delimitadores de las actividades y gastos que se considera que no reúnen los requisitos mínimos para su subvención, siendo estos los que a continuación se detallan:

- Los gastos corrientes de las Asociaciones, entendiéndose como tales los correspondientes a agua, luz, calefacción u otros gastos similares.

- Los gastos de personal que forme parte de la plantilla de la Institución, Entidad o Asociación.

- Las excursiones entendidas como actividades puntuales. En todo caso si se subvencionara alguna excursión encuadrada en el marco de otra actividad subvencionable y planteada por tanto para el correcto desarrollo del proyecto únicamente se abonarán los siguientes gastos:

.Costes del autobús

.Monitores y/o guías necesarios

.Entrada a lugares que presenten interés cultural, social o artístico y ayuden al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.

- Cualquier otro gasto que se considere superfluo o innecesario, encuadrándose en este concepto, entre otros, los gastos suntuarios y los de protocolo.

3º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las Solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas conforme a los Anexos del presente documento.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días el 10 de enero y 10 de febrero de 2012, ambos inclusive.

Al objeto de asegurar una mayor participación, las Asociaciones inscritas en el Consejo, únicamente podrán presentar una solicitud.

En el Caso de los Consejos Sociales de Barrio, las Asociaciones que pertenezcan a los dos Consejos Sociales existentes, únicamente podrán presentar una solicitud.

4º.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se notificará a la Entidad o Asociación correspondiente la autorización de la subvención, de conformidad con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa aplicable, procediendo igualmente a anticipar el 90% del importe, que será librado a justificar dentro del plazo indicado en el traslado, de conformidad con la citada normativa legal.

Se procederá del mismo modo a la notificación del anticipo del 10% restante, que igualmente será librado a justificar dentro del plazo indicado en el correspondiente traslado.

La justificación económica del proyecto, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento mediante la aportación de facturas a terceros .

Las Asociaciones y Entidades beneficiarias están obligadas a la finalización y justificación de las actividades dentro del plazo y conforme a las condiciones estipuladas, estando, en caso contrario, obligadas a la devolución de las cantidades percibidas.

Igualmente deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones, Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, no pudiendo obtener la condición de beneficiario aquellos que queden expresamente excluidos en el Art. 13 de la normativa referenciada.

5º.- MEMORIA DE ACTIVIDADES

La Asociación o Entidad estará obligada a la presentación en el registro Municipal de la correspondiente Memoria de actividades a fecha de finalización del proyecto, en el ejercicio en que se aprueba la autorización de la subvención.



Avila.

II Plan Municipal de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de

Consejo Municipal de Mayores

**SOLICITUD PARA REALIZAR
LOS PROYECTOS DE 2012
CONSEJO MUNICIPAL DE
MAYORES**

ANEXO 1 (Consejo Municipal de Mayores)

NOMBRE DE LA ENTIDAD

C.I.F.

DIRECCION

TELEFONO

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE
DEL PROYECTO

TELEFONO

e-mail

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD

NUMERO DE CUENTA

COSTE TOTAL DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EL PROYECTO

APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ANEXO II (Consejo Municipal de Mayores)

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD

1. DENOMINACION DEL PROYECTO OBJETO DE FINANCIACION

2. FECHAS PREVISTAS DE REALIZACION:

Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Nº de días	Nº de horas

3. NUMERO DE PERSONAS A LOS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO.....

5. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA POBLACION DESTINATARIA:

.....
.....
.....

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO (QUE SE PRETENDE CONSEGUIR CON EL PROYECTO)

.....
.....

.....
.....
.....
.....

7. RECURSOS HUMANOS QUE SE DESTINARAN AL PROYECTO

.....
.....
.....

8. ACTIVIDADES

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9- METODOLOGIA

.....
.....
.....
.....

10. EVALUACION PREVISTA

.....
.....
.....
.....

11. PRESUPUESTO TOTAL DESGLOSADO DEL PROYECTO

A.- PERSONAL:

Personas que imparten las actividades:

- 1:.....
-2.....
-3.....
-

TOTAL GASTOS PERSONAL

.....

B.- MATERIAL:

- 1.....
-
- 2.....
-3.....
-
- 4.....
-

TOTAL GASTOS

MATERIAL.....

C.-OTROS GASTOS

- 1.....
-
- 2.....
-
- 3.....
-
- 4.....
-

TOTAL OTROS

GASTOS.....

TOTAL GASTOS : PERSONAL: MATERIAL:
OTROS

12. CANTIDAD QUE SE SOLICITA COMO SUBVENCION

En Avila, a de de

FD0.: